

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 724-2021 /MDSM

San Miguel, 17 NOV. 2021

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N° 870-2021-GM/MDSM, emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 392-2021-OAJ/MDSM, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el memorando N° 460-2021-OPP/MDSM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el memorando N° 219-2021-OTIC/MDSM, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el informe N° 012-2021-LGD/MDSM y los memorandos N° 008 y N° 010-2021-LGD/MDSM, emitidos por el Líder de Gobierno Digital, el Oficio Múltiple N° D000067-2020-PCM-SGD, emitido por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Concejo de Ministros, y;

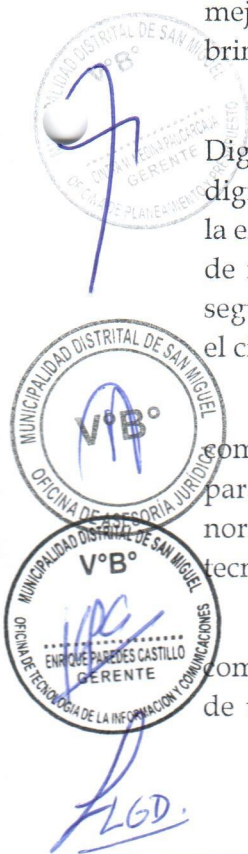
CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación al ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de las nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el régimen jurídico aplicable al uso transversal de las tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de la entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno con la finalidad de mejorar la prestación y acceso a servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el artículo 6° del precitado decreto, define al Gobierno Digital como el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; y, comprende el conjunto de principios, políticas, normas y procedimientos en la gobernanza digital, gestión de implementación de tecnologías digitales y servicios digitales de valor para los ciudadanos;

Que, el artículo 30° del precitado decreto, define a la Seguridad Digital como el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas;

Que, el artículo 33° del precitado decreto, establece que el marco de la Seguridad Digital del Estado Peruano se articula y sustenta en las normas, procesos, roles, responsabilidades y mecanismos regulados e implementados a nivel nacional en materia de Seguridad de la Información; precisando, que la Seguridad Digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno;

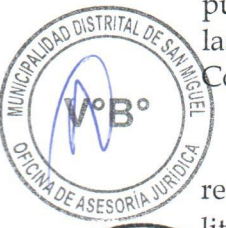
Que, en el literal e) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 007-2020 que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, se define al Incidente de seguridad digital, como un evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del precitado decreto de urgencia expone que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, define en el numeral 104.1 del artículo 104° que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 105° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, refiere de las obligaciones de las entidades del estado en Seguridad Digital, que en su literal a) refiere el de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y en su literal f) el de proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital;

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000067-2020-PCM-SGD, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, solicita a la



SLGP.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Municipalidad Distrital de San Miguel, remitir el documento correspondiente del acto administrativo mediante el cual se conforme el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la entidad y, a su vez, subirlo al siguiente vínculo solicita.servicios.gob.pe/t/49;

Que, mediante documento de vistos, el Líder de Gobierno Digital propone designar a los miembros que conformarían el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros SEGDI-PCM;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones realizó el análisis técnico a lo referido en el Oficio Múltiple N°D000067-2020-PCM-SGD y evidencia no contar con la implementación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la entidad, por el cual solicita al área de Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la entidad, resulta procedente y se adecúa conforme a ley;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas al alcalde por numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del “Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital en la Municipalidad Distrital de San Miguel”, dando cumplimiento de lo dispuesto por la Secretaría de Gobierno Digital – PCM, en el marco del Decreto de Urgencia N°007-2020, el mismo que estará conformado por:

- El Gerente de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Líder de Equipo)
- El Subgerente de la Unidad de Soporte y Comunicaciones
- El Jefe de Soporte TI
- El Líder de Gobierno Digital



JLOD.



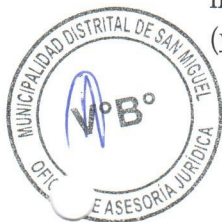
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Líder de Gobierno Digital para el cumplimiento dispuesto por la PCM/SEGDI.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad del Distrito de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

JUAN JOSE GUEVARA BONILLA
ALCALDE

